

**ANDALUCÍA**

**Sistema Público de Servicios Sociales.**

DECRETO 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

*(BOJA de 27 de febrero de 2025)*

**ARAGÓN**

**Inserción laboral de personas con discapacidad. Subvenciones.**

ORDEN EMC/166/2025, de 7 de febrero, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones reguladas en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

---

1. Los plazos para la presentación de solicitudes de las distintas modalidades de subvenciones son los siguientes:

a) Para las subvenciones por contratación indefinida o temporal previstas en los artículos 10, 11 y 13 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo: quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora que da derecho a subvención.

b) Para la subvención por transformación en indefinidos de contratos temporales prevista en el artículo 12 de la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo: quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato indefinido fruto de la transformación.

c) Las subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas trabajadoras con discapacidad previstas en los artículos 13.1.b) y 14 de la citada Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, podrán solicitarse durante toda la vigencia del contrato y, en todo caso, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al pago de la correspondiente adaptación.

2. En aquellos supuestos en que la fecha de inicio del contrato o de la transformación estuviese comprendida entre el 1 de octubre de 2024 y el día de entrada en vigor de la presente convocatoria, ambas inclusive, el plazo de quince días para la presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

---

*(BOA de 17 de febrero de 2025)*

**Programa MEJORA. Empleabilidad de los jóvenes. Subvenciones. Año 2025.**

EXTRACTO de la Orden EMC/192/2025, de 10 de febrero, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones reguladas en la Orden EEI/709/2024, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa MEJORA para la concesión de subvenciones destinadas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes y para el relevo generacional en el mercado laboral aragonés.

---

El plazo para la presentación de solicitudes de la correspondiente subvención será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de alta en la Seguridad Social de la persona contratada

---

*(BOA de 24 de febrero de 2025)*

**Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Precios de las plazas contratadas o concertadas.**  
ORDEN BSF/211/2025, de 17 de febrero, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada.

*(BOA de 28 de febrero de 2025)*

## **ASTURIAS**

### **Ejecución de proyectos de acción humanitaria. Subvenciones. Año 2025.**

EXTRACTO de la resolución de 6 de febrero de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de acción humanitaria para el año 2025.

---

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

---

*(BOPA de 26 de febrero de 2025)*

### **Educación para el desarrollo y sensibilización. Subvenciones. Año 2025.**

EXTRACTO de la resolución de 6 de febrero de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización 2025.

---

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

---

*(BOPA de 26 de febrero de 2025)*

### **Observatorio de agresiones a profesionales del Servicio de Salud.**

DECRETO 11/2025, de 14 de febrero, por el que se crea y regula el Observatorio de agresiones a profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

*(BOPA de 27 de febrero de 2025)*

## **CANARIAS**

### **Presupuestos Generales.**

CORRECCIÓN de errores de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC n.º 260, de 30.12.2024).

*(BOC de 24 de febrero de 2025)*

**Reconocimiento del grado de discapacidad. Encomienda al Cabildo Insular de La Palma.**

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2025, por la que se ordena la publicación del Convenio por el que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, encomienda al Cabildo Insular de La Palma la gestión de la actividad consistente en la elaboración de los informes médicos, psicológicos y sociales que sirvan de base para el dictamen del reconocimiento del grado de discapacidad.

*(BOC de 26 de febrero de 2025)*

**CANTABRIA****Dependencia.**

ORDEN ISO/03/2025, de 18 de febrero, por la que se regula el acceso al servicio de Promoción de la Autonomía Personal del sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para personas no usuarias de los servicios de atención residencial o diurna.

*(BOC de 24 de febrero de 2025)*

**CASTILLA Y LEÓN****Trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo. Costes salariales. Subvenciones.**

EXTRACTO de la Orden de 12 de febrero de 2025, de la Consejería Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo.

---

Las solicitudes para las subvenciones de costes salariales deberán presentarse dentro del mes siguiente al de referencia. Se exceptúan las solicitudes de costes salariales correspondientes a los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 que deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el día 3 de marzo de 2025 y la correspondiente al mes de noviembre de 2025 que deberá presentarse desde el 1 hasta el 16 de diciembre de 2025

---

*(BOCL de 18 de febrero de 2025)*

**Bono nacimiento. Subvención.**

EXTRACTO de la Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convoca el Bono Nacimiento dirigido a las familias de Castilla y León para el cuidado de hijos por nacimiento o adopción

---

El plazo para la presentación de la solicitud será de 3 meses desde la fecha de nacimiento o adopción, o desde la publicación del presente extracto en el B.O.C. y L., en el caso de los niños nacidos entre el 1 de enero de 2025 y dicha fecha de publicación

---

*(BOCL de 27 de febrero de 2025)*

**CATALUÑA****Vivienda. Personas que tengan 65 años o más o que tengan de 36 a 64 años. Subvenciones. Año 2025.**

RESOLUCIÓN TER/474/2025, de 14 de febrero, por la que se abre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia pública competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler o precio de cesión de vivienda o habitación para el año 2025 para personas que tengan 65 años o más o que tengan de 36 a 64 años (ref. BDNS 815467).

---

El plazo de presentación de solicitudes para las personas que tengan 65 años o más se inicia el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya a las 09:00:00 horas y finaliza el 21 de marzo de 2025 a las 14:00:00 horas, ambos incluidos.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes para personas que tengan de 36 a 64 años se inicia el 10 de marzo de 2025 a las 09:00:00 horas y finaliza el 11 de abril de 2025 a las 14:00:00 horas, ambos incluidos.

---

*(DOGC de 20 de febrero de 2025)*

**Calendario de fiestas locales. Año 2025.**

ORDEN EMT/14/2025, de 19 de febrero, de modificación de la Orden EMT/262/2024, de 28 de diciembre, por la que se establece el calendario de fiestas locales en Cataluña para el año 2025.

*(DOGC de 24 de febrero de 2025)*

**Vivienda.**

DECRETO LEY 2/2025, de 25 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda y urbanismo.

*(DOGC de 26 de febrero de 2025)*

**Servicios Sociales.**

DECRETO 27/2025, de 25 de febrero, del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña.

*(DOGC de 27 de febrero de 2025)*

**Reglamento de seguridad contra incendios.**

ORDEN ISP/19/2025, de 24 de febrero, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI).

*(DOGC de 28 de febrero de 2025)*

**CEUTA****Realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Subvenciones.**

EXTRACTO de la Resolución del SEPE de 21 de febrero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, en el ámbito territorial de la ciudad de Ceuta.

---

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

---

*(BOCCE de 28 de febrero de 2025)*

## **EXTREMADURA**

### **Vivienda.**

DECRETO 164/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula el Registro de demandantes de vivienda protegida de Extremadura y se modifica el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 135/2018, de 1 de agosto, así como el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*(DOE de 19 de febrero de 2025)*

## **GALICIA**

### **Entidades asociativas gallegas de personas trabajadoras autónomas. Subvenciones. Año 2025.**

EXTRACTO de la Orden de 3 de enero de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de los programas de subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas gallegas de personas trabajadoras autónomas y la contratación de personal de apoyo, y se convocan para el año 2025 (código de procedimiento TR358A).

---

El plazo general de presentación de solicitudes del programa regulado en esta orden será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia.

---

*(DOG de 18 de febrero de 2025)*

### **Bono alquiler joven. Ayudas. Año 2025.**

EXTRACTO de la Resolución de 18 de febrero de 2025 por la que se procede a la convocatoria del programa de Bono alquiler joven para el año 2025, con financiación plurianual (código de procedimiento VI482E).

---

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, el cual comenzará a contarse una vez transcurridos cinco días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG. Si el último día del plazo es inhábil, se

entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

No obstante, si antes de la finalización de dicho plazo de un mes se agota el crédito presupuestario previsto en esta convocatoria, se tendrá por finalizado el plazo de presentación de solicitudes en esa fecha. Dicho agotamiento será publicado en el DOG mediante resolución dictada por la persona titular de la Dirección General del IGVS.

2. El plazo de presentación de solicitudes podrá ser ampliado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS, que deberá ser publicada en el DOG.

*(DOG de 20 de febrero de 2025)*

**Emergencia social. Ayudas. Año 2025.**

EXTRACTO de la Resolución de 14 de febrero de 2025, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas de emergencia social, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento PR935A).

---

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del octavo día natural siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia y finalizará el 6 de octubre de 2025.

---

*(DOG de 27 de febrero de 2025)*

**Consejería de Salud y Políticas Sociales.**

DECRETO 8/2025, de 25 de febrero, por el que se modifica el Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

*(BOR de 27 de febrero de 2025)*

**Gerencia del Servicio Riojano de Salud.**

DECRETO 14/2025, de 25 de febrero, por el que se modifica el Decreto 25/2024, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud.

*(BOR de 27 de febrero de 2025)*

**Servicios sociales. Subvenciones. Año 2025.**

RESOLUCIÓN 11/2025, de 25 de febrero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2025 (extracto).

---

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

---

(BOR de 27 de febrero de 2025)

**MURCIA****Realización de una actividad económica por cuenta propia que conlleve la obligación de alta en el RETA. Subvenciones.**

EXTRACTO de la Resolución de 17 de febrero de 2025 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de subvenciones “Cuota Cero Ampliada”.

---

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será el siguiente:

a) Plazo general de la convocatoria: El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta el 31 de octubre de 2025, sin perjuicio del plazo individualizado al que se encuentra sujeta cada concreta solicitud. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de este plazo se inadmitirán a trámite.

b) Plazo individualizado de las solicitudes: El plazo individualizado de presentación de solicitudes de subvención será de 1 mes, contado a partir de la fecha de alta en RETA. El plazo se iniciará el mismo día del alta en RETA y concluirá el mismo día en que se produjo el alta en RETA en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo individualizado descrito en el apartado b) y siempre dentro del plazo general de la convocatoria correspondiente.

---

(BORM de 21 de febrero de 2025)

**Calendario de fiestas laborales. Año 2025.**

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo por la que se modifica la Resolución de 2 de agosto de 2024, por la que se publica el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025.

(BORM de 22 de febrero de 2025)

**Jóvenes. Fomento de prácticas no laborales. Subvenciones. Año 2025.**

EXTRACTO de la Resolución de 18 de febrero de 2025 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de las prácticas no laborales en la Región de Murcia, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de 2025.

---

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será el siguiente:

a) Plazo general de la convocatoria: El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta el 15 de octubre de 2025, sin perjuicio del plazo individualizado al que se encuentra sujeta cada concreta solicitud. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de este plazo se inadmitirán a trámite.

b) Plazo individualizado de las solicitudes: El plazo individualizado de presentación de solicitudes de subvención será de un mes, a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social por la realización de las prácticas no laborales (fecha de inicio de las prácticas no laborales).

El plazo se iniciará el mismo día del alta en Seguridad Social por la realización de las prácticas no laborales y concluirá el mismo día en que se produjo el alta en Seguridad Social por la realización de las mismas en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo individualizado descrito en el apartado b) y siempre dentro del plazo general de la convocatoria correspondiente.

No obstante, en el supuesto de realización de prácticas no laborales entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

*(BORM de 22 de febrero de 2025)*

### **Servicio Murciano de Salud.**

LEY 1/2025, de 17 de febrero, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

*(BORM de 27 de febrero de 2025)*

## **NAVARRA**

### **Cooperativas y asociaciones sin ánimo de lucro. Programa de salud. Subvenciones.**

RESOLUCIÓN 60E/2025, de 3 de febrero, del director general de Salud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a fundaciones, cooperativas de iniciativa social y asociaciones sin ánimo de lucro para programas de salud de pacientes y familiares, dirigidos a la mejora de problemas de salud durante el periodo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2024 y 30 de noviembre de 2025. Identificación BDNS: 813196.

---

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra

---

*(BON de 27 de febrero de 2025)*

## **VALENCIA**

### **Presidencia y consellerias de la Generalitat. Modificación de la estructura orgánica básica.**

DECRETO 26/2025, de 18 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

*(DOGV de 19 de febrero de 2025)*

### **Igualdad entre Mujeres y Hombres. Comisión Interdepartamental.**

DECRETO 27/2025, de 18 de febrero, del Consell, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

*(DOGV de 19 de febrero de 2025)*

**Atención a la ciudadanía y oficinas de asistencia en materia de registro.**

DECRETO 30/2025, de 25 de febrero, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía y las oficinas de asistencia en materia de registro en la Administración y el sector público instrumental de la Generalitat.

*(DOGV de 26 de febrero de 2025)*